

LLAMADO A CONCURSO

JEFE/A DEL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

Se informa a los/as socios/as de la AMBB el llamado a **Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición** para la cobertura del cargo de **Jefe/a del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre** de los Hospitales de la Asociación Médica, a desempeñarse en relación de dependencia laboral.

El cargo tendrá una duración de **cuatro (4) años**, con posibilidad de **prórroga por dos (2) años adicionales**, previo acuerdo expreso entre las partes.

BASES Y CONDICIONES

Los/as postulantes deberán reunir los requisitos generales de inscripción y completar la planilla correspondiente con carácter de **Declaración Jurada**. (Anexo I).

La comprobación de falsedad, inexactitud u omisión de datos dará lugar a la **exclusión automática del concurso**, en cualquiera de las instancias de su sustanciación.

En caso de verificarse incumplimiento de alguna de las condiciones, el postulante será debidamente notificado con la fundamentación correspondiente.

Se otorgará certificado de inscripción dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al cierre del llamado.

REQUISITOS GENERALES

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, o acreditar residencia legal en el país, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Bahía Blanca.
2. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional por condena penal.
3. Ser socio de la Asociación Médica de Bahía Blanca, con una antigüedad mínima de cinco (5) años.
4. No registrar, a la fecha del llamado, sanciones ético-gremiales o laborales impuestas por el Colegio de Médicos y/o la Asociación Médica de Bahía Blanca, ni encontrarse en litigio judicial con la Institución o con los servicios que funcionen en su ámbito. Presentar Certificado Ético Profesional.

5. Poseer título universitario de Médico/a, con especialización en Hemoterapia u otras denominaciones equivalentes (Hemoterapeuta y/o Hematólogo/a).
 6. Poseer matrícula profesional habilitante otorgada por el Colegio de Médicos Distrito X.
 7. Presentar Currículum Vitae, confeccionado conforme a la planilla anexa, acompañado de las certificaciones respaldatorias correspondientes.
 8. Acreditar el cumplimiento de los requisitos de inscripción.
 9. Presentar proyecto de trabajo considerando las condiciones especiales del presente llamado.
 10. Condición excluyente: no podrá ostentar simultáneamente la jefatura de otro Banco de Sangre.
-

CONDICIONES ESPECIALES

Proyecto de Jefatura

El/la postulante deberá presentar un proyecto de jefatura. Dicho proyecto deberá **plantear objetivos de corto, mediano y largo plazo**, indicando el **tiempo estimado de realización**, los **recursos necesarios** para su ejecución y, de ser posible, presupuesto estimado.

El Proyecto de Jefatura deberá considerar los siguientes **lineamientos**:

1. DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

El Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre se integrará al **organigrama institucional del Hospital Privado del Sur**, articulando su funcionamiento con la Dirección del Hospital y las autoridades que correspondan, conforme a la normativa y a los lineamientos institucionales vigentes.

2. SERVICIOS A PRESTAR

El/la Jefe/a del Servicio deberá garantizar el **abastecimiento oportuno, seguro y eficiente** de sangre y hemocomponentes para la atención de pacientes del Hospital Privado del Sur y del Hospital Dr. Felipe Glasman (en adelante las Instituciones), asegurando elevados estándares de calidad, seguridad biológica y trazabilidad, y así como el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y de los organismos de control competentes.

3. HORARIOS Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

El Servicio funcionará conforme al régimen operativo institucional. El/la Jefe/a del Servicio será responsable de asegurar la organización, disponibilidad y cobertura operativa de acuerdo con el siguiente esquema:

Atención de Donantes:

- Lunes a viernes: 07:30 a 10:30 hs.

Régimen del Servicio:

- Lunes a viernes:
 - Personal de planta: 07:00 a 19:00 hs.
 - Guardia pasiva: 19:00 a 07:00 hs.
- Sábados:
 - Personal de planta: 07:00 a 13:00 hs.
 - Guardia pasiva: desde las 13:00 hs.
- Domingos y feriados: Guardia pasiva 24 hs.

4. PERSONAL DEL SERVICIO

El/la Jefe/a del Servicio ejercerá la **coordinación funcional** del Servicio, integrado por personal administrativo, técnico, bioquímico y de limpieza conforme a las normativas vigentes, los lineamientos institucionales y las necesidades asistenciales.

5. RECURSOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPAMIENTO

El Jefe/a del Servicio será responsable de la supervisión técnica del mantenimiento, uso adecuado y correcto funcionamiento de la aparatología y de los bienes de uso del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.

Dicha supervisión comprenderá exclusivamente la evaluación técnica y operativa del equipamiento, la detección de necesidades de mantenimiento o actualización y la formulación de recomendaciones técnicas, de acuerdo con las disposiciones institucionales del Hospital.

6. RECURSOS EDILICIOS

El Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre funcionará en los espacios edilicios que la Institución destine a tal fin, los cuales deberán adecuarse progresivamente a los requisitos establecidos por la normativa sanitaria vigente. El/la Jefe/a del Servicio tendrá intervención en carácter técnico-asesor, formulando observaciones y recomendaciones vinculadas a las condiciones funcionales, de seguridad y adecuación normativa de los espacios afectados al Servicio. Las responsabilidades de carácter patrimonial, constructivo o de ejecución de obras corresponderán exclusivamente a las Instituciones.

7. INSUMOS

Los insumos serán provistos por las Instituciones conforme a los procedimientos institucionales vigentes, sobre la base de las necesidades técnicas informadas por la Jefatura del Servicio.

Cualquier modificación en la metodología de estudio, provisión, control o gestión de insumos se instrumentará de acuerdo con las decisiones institucionales, con propuesta fundamentada del Servicio, quien actuará en carácter de asesor.

8. OBRAS SOCIALES Y FACTURACIÓN

El Servicio deberá brindar atención a todas las obras sociales, mutuales y entidades de seguro que mantengan convenio vigente con la FECLIBA y/o la Asociación Médica de Bahía Blanca (AMBB), conforme a las pautas establecidas en dichos convenios institucionales.

La facturación de las prestaciones deberá realizarse en forma exclusiva a través de la AMBB o de las Instituciones, según corresponda en cada caso, y de conformidad con lo establecido en los convenios vigentes celebrados por cada una de ellas.

Por toda prestación desarrollada en el ámbito del Hospital, se deberá a abonar al HPS el veinte por ciento (20%) de los honorarios.

9. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El Servicio deberá utilizar los sistemas informáticos que determine la Institución para la gestión asistencial, administrativa y de control.

JURADO

El Jurado estará integrado por:

1. Dos (2) representantes. (Uno por de cada Institución HAM - HPS).
2. Un (1) representante de la Asociación Médica de Bahía Blanca.

3. Un (1) representante del Colegio de Médicos Distrito X.
4. Un (1) representante de la sociedad científica correspondiente a la especialidad.

Sesión válida con un mínimo de tres (3) miembros. Decisiones por mayoría simple.

CALIFICACIÓN

1. Antigüedad: hasta 10 puntos.
2. Antecedentes curriculares: hasta 30 puntos.
3. Experiencia en conducción y gestión de servicios de salud: hasta 10 puntos.
4. Proyecto de trabajo: hasta 30 puntos.
5. Entrevista: hasta 20 puntos.

En caso de empate, podrán disponerse pruebas de suficiencia.

CRONOGRAMA

1. Publicación del llamado: 26-01-2026.
2. Inscripción en Secretaría de Dirección de Hospital Privado del Sur: hasta 09-02-2026 inclusive.
3. Presentación proyecto de trabajo: hasta el 24-02-2026 inclusive.
4. Publicación de inscriptos y jurado: 02-03-2026.
5. Entrevistas: 10/11/12 -03-2026.
6. Publicación de resultados: 13-03-2026.
7. Impugnaciones: 16 al 20-03-2026 (5 días hábiles).
8. Inicio de funciones: 01-04-2026.